

AUTORIZA ADQUISICIÓN POR TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)., CORRESPONDIENTE A REGALOS INSTITUCIONALES, PARA SER UTILIZADOS POR EL DAI. DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2016000030 /

SANTIAGO, 24 MAY 2016

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653, del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016", de fecha 05.DIC.2015;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. Lo estipulado en la Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, delegatoria de facultades del Jefe del Estado Mayor Conjunto.
- I. El Anexo A, "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" DAI N° 23, de fecha 11.MAY.2016;
- J. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 496, de fecha 11.MAY.2016, por la suma de \$ 2.816.016.- (dos millones ochocientos diez y seis mil diez y seis pesos), I.V.A. incluido;

- K. La cotización N° 45, de fecha 20.ABR.2016, del oferente Don "CRISTIAN TALA MANRÍQUEZ", RUT. N° 7.515.289-2, por la suma de \$ 2.816.016.- (dos millones ochocientos diez y seis mil diez y seis pesos), I.V.A. incluido.

## II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento de **VISTOS I.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de adquisición de presentes protocolares para ser entregados en Reuniones Bilaterales, Multilaterales y Visitas de Autoridades Extranjeras al país o fuera de él, por el Departamento de Asuntos Internacionales, Antártida y Especiales del Estado Mayor Conjunto;
- B. Que, en virtud del certificado de **VISTOS J.**, hay disponibilidad de recursos para la contratación del servicio de adquisición de presentes protocolares para ser entregados en Reuniones Bilaterales, Multilaterales y Visitas de Autoridades Extranjeras al país o fuera de él, cuyo valor asciende a la suma de \$ 2.816.016.- (dos millones ochocientos diez y seis mil diez y seis pesos), I.V.A. incluido;
- C. Que, el presupuesto señalado en **VISTOS K.**, presentado por oferente Don "CRISTIAN TALA MANRÍQUEZ", RUT. N° 7.515.289-2, por la suma de \$ 2.816.016.- (dos millones ochocientos diez y seis mil diez y seis pesos), I.V.A. incluido, corresponde a presentes protocolares para ser entregados en Reuniones Bilaterales, Multilaterales y Visitas de Autoridades Extranjeras al país o fuera de él;
- D. Que, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- *Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información"*. Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- E. Que, por lo anterior y excepcionalmente, es aplicable la causal de trato directo contenida en el Capítulo VI, Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: "Artículo 53.- *Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información.*" y atendido el requerimiento de **VISTOS I**, existe fundamento legal para justificar la adquisición de presentes protocolares para ser entregados en Reuniones Bilaterales, Multilaterales y Visitas de Autoridades Extranjeras al país o fuera de él, bajo esta modalidad, con el proveedor "**CRISTIAN TALA MANRÍQUEZ**", por la suma de \$ 2.816.016.- (dos millones ochocientos diez y seis mil diez y seis pesos), I.V.A. incluido.

## III. RESUELVO:

- A. **AUTORÍZASE**, la contratación mediante trato directo, fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de presentes protocolares para ser entregados en Reuniones Bilaterales, Multilaterales y Visitas de Autoridades Extranjeras al país o fuera de él, con el oferente **CRISTIAN TALA MANRÍQUEZ**, por la suma de \$ 2.816.016.- (dos millones ochocientos diez y seis mil diez y seis pesos),

I.V.A. incluido, conforme a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886.

- B. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor del oferente Don **CRISTIAN TALA MANRÍQUEZ**.
- C. **VERÍFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y DAI., en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de regalos Institucionales, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 310 / 1600, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0109**, del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2016.
- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución, y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



**FRANCISCO SCHMIDT BURGOS**  
Coronel de Aviación (I)  
Director de Apoyo General